

## ANEXO II. PLAZOS PARA LA REVISIÓN (EN CENTROS) Y RESOLUCIÓN (EN DELEGACIÓN) DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN ÚNICA EN ESO. 2024.

MES	DÍAS	Calendario orientativo recomendado
JUNIO / JULIO 2024	A partir del 25 de junio	*Fecha de comunicación de las calificaciones contenidas en las actas de evaluación <b>final ordinaria (en Boletines o Ipasen)</b> y notificación en el tablón de anuncios oficial, o procedimiento fehaciente, del plazo establecido para reclamar.
	Dos días siguientes	Plazo para solicitar aclaraciones verbales, y en su caso, presentar reclamaciones ante el centro.
	Fechas para	*Reunión del Departamento didáctico correspondiente. *El Departamento trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios y esta, cuando proceda, al tutor/a para reunión de equipo docente. *Comunicación/es de Jefatura de Estudios al reclamante sobre la decisión del Departamento didáctico (y si procede del equipo docente sobre decisión de promoción /permanencia).
	Dos días siguientes a cada comunicación	*Plazo para que la persona reclamante, si así lo considera, pueda solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial competente en Educación. <b>La Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección</b> (957001165/ Corp. 501165) la existencia de reclamación para alzada, indicando alumno reclamante, centro, curso y materia (y/o promoción) en cuanto tenga conocimiento de ella/s.
	Hasta el 5 de julio	*La dirección del centro presentará <b>por ventanilla electrónica</b> al Servicio de Inspección la documentación del expediente completo ordenado y precedido del <b>modelo 12 (materia o módulo) o del modelo 13</b> (promoción) debidamente cumplimentado/s, como índice. (Cada reclamación genera un expediente completo). Asunto: <b>Garantías Procedimentales 2024_ Ordinaria.</b>
	8	<b>*Reuniones de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones</b>
	9 y sgtes.	*Comunicación telefónica de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante.

**MUY IMPORTANTE:** Cada Centro elaborará, aprobará y publicará, su propio Anexo de plazos, a partir de su fecha de notificación de calificaciones al alumnado de ESO.

